

N° 061-2013-CE-PJ y su modificatoria, así como lo establecido en la Directiva N° 011-2016-CE-PJ.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial, Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital y Área de Imagen y Prensa de esta Corte Superior y de los designados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1606609-1

Aprueban el Cronograma Anual de Visitas Judiciales Ordinarias para el año 2018 de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

JEFATURA

RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 004-2018-J-ODECMA-LE/PJ

Ate, 15 de enero de 2018

VISTOS; El Oficio cursado por el señor Magistrado Superior Benjamín Israel Morón Domínguez, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Quejas e Investigaciones y Visitas de este Órgano de Control, la Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Artículo 12° inciso 2) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura (ROF – OCMA), establece que es función de la Jefatura de ODECMA, programar las visitas judiciales ordinarias, que son de carácter preventivo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21° inciso 1) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura (RPAD – OCMA) y ello a propuesta del Jefe de la Unidad de Quejas e Investigaciones y Visitas, en mérito de lo señalado en el Artículo 48° inciso 4) del ROF – OCMA.

Segundo.- Por Resolución Administrativa de vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso que las vacaciones para los jueces y personal auxiliar a nivel nacional y correspondiente al año judicial 2018, se hagan efectivas a partir del 01 de febrero hasta el 02 de marzo del año en curso.

Tercero.- En virtud de ello, mediante documento de vistos, el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Quejas e Investigaciones y Visitas eleva a esta Jefatura de Control el Informe conteniendo el Programa de Visitas Judiciales Ordinarias correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; por lo que, resulta pertinente aprobar el citado cronograma de visitas, cuya realización estará a cargo de la mencionada Unidad con la finalidad de verificar el desempeño funcional de los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales que integran los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia; así como también, el cumplimiento de las normas legales y administrativas de su competencia, sin perjuicio, de tener en consideración otros aspectos que puedan incidir en el servicio de justicia.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en el Artículo 12° inciso 12) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma Anual de Visitas Judiciales Ordinarias para el año 2018, conforme al cuadro que se anexa a la presente.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución de las Visitas Judiciales Ordinarias se encuentren a cargo de la Unidad Desconcentrada de Quejas e Investigaciones y Visitas de este Órgano de Control, correspondiendo adoptar las medidas necesarias para su realización, debiendo informar a esta Jefatura de Control de manera mensual.

Artículo Tercero.- SOLICITAR a la Presidencia de esta Corte Superior la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Administración Distrital el apoyo logístico necesario para su ejecución.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, para los fines pertinentes.

Comuníquese, regístrese y archívese.

MARÍA DEL CARMEN PALOMA ALTABÁS KAJATT
Jefa de ODECMA

ANEXO

ENERO	2° Juzgado de Familia de Ate
	1° Juzgado Civil de Ate
	3° Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla
	2° Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01
	2° Juzgado de Familia Transitorio de Lurigancho
	2° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho
	4° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente – Zona 02
	2° Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla
	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente – Zona 02
	5° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
MARZO	1° Juzgado Penal (MBJ – Huaycán) de Ate
	1° Juzgado Penal de La Molina y Cieneguilla
	3° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
	Juzgado de Trabajo Permanente – Zona 03
	2° Juzgado Civil de Ate
	1° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria
	1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción del Distrito de San Juan de Lurigancho
	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 01
	2° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho
	2° Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho-Chosica y Chaclacayo
ABRIL	Juzgado Penal de El Agustino
	1° Juzgado de Paz Letrado de El Agustino
	2° Juzgado de Paz Letrado de Ate
	Juzgado de Paz Letrado Comisaría de Haya de La Torre de Ate
	Juzgado Mixto de Matucana
	Sala Penal de Apelaciones
	Juzgado Civil Transitorio de Lurigancho
	Juzgado de Paz Letrado de Matucana
	Juzgado der Tránsito y Seguridad Vial Transitorio de San Juan de Lurigancho
	1° Juzgado Penal (Lurigancho – Chaclacayo)
MAYO	2° Juzgado Penal Transitorio (MBJ – Huaycán) de Ate
	Juzgado de Trabajo Supradistrital Transitoria - Zonas 01, 02 y 03
	1° Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Juan de Lurigancho
	1° Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla
	Juzgado de Familia Transitorio de Ate
	2° Juzgado de Familia Transitorio de Santa Anita
	Sala Superior Especializada en lo Civil Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho
	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 03
	2° Juzgado Penal Transitorio de San Juan de Lurigancho
	4° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho
6° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho	
Juzgado de Familia Transitorio de San Juan de Lurigancho	

JUNIO	2° Juzgado Penal de La Molina y Cieneguilla	
	Juzgado Penal de Santa Anita	
	2° Juzgado de Paz Letrado de El Agustino	
	2° Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho	
	2° Juzgado Penal (Lurigancho – Chaclacayo)	
	1° Juzgado de Familia de Ate	
	4° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho	
	1° Juzgado Penal Unipersonal	
	2° Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita	
	Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Lurigancho	
	3° Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho	
	3° Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01	
	JULIO	5° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho
Sala Penal Transitoria de Ate		
2° Juzgado Civil de El Agustino		
1° Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla		
1° Juzgado de Familia Transitorio de Santa Anita		
2° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 01		
Sala Laboral Permanente		
Juzgado de Paz Letrado (MBJ – Huaycán) de Ate		
2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad o Drogadicción del Distrito de San Juan de Lurigancho		
Juzgado Penal Unipersonal de San Juan de Lurigancho		
3° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 02		
1° Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho- Chosica y Chaclacayo		
AGOSTO		Juzgado Penal de Santa Anita
	3° Juzgado de Familia de Ate	
	1° Juzgado Civil de El Agustino	
	Juzgado de Familia de La Molina y Cieneguilla	
	2° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho	
	1° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho	
	Sala Penal Descentralizada Permanente de Ate	
	Juzgado de Familia Transitorio de La Molina y Cieneguilla	
	3° Juzgado Civil de Ate	
	6° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho	
	Sala Civil Transitoria de Ate	
	3° Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho- Chosica y Chaclacayo	
	SEPTIEMBRE	Juzgado de Paz Letrado - Comisaria de Huaycán
2° Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla		
2° Juzgado Penal Unipersonal		
1° Juzgado Penal Transitorio de Ate		
1° Juzgado de Familia Transitorio de Lurigancho		
1° Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 01		
Juzgado de Trabajo Permanente - Zona 02		
3° Juzgado de Paz Letrado laboral Permanente - Zona 03		
Juzgado de Paz Letrado Transitorio de El Agustino		
1° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho		
7° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho		
8° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho		
OCTUBRE		1° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
	Juzgado Penal Transitorio de El Agustino	
	1° Juzgado Penal Transitorio de San Juan de Lurigancho	
	1° Juzgado de Paz Letrado de Ate	
	2° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 03	
	3° Juzgado de Paz Letrado de Ate	
	2° Juzgado Penal de Ate	
	Sala Superior Especializada en lo Penal Descentralizada y Transitorio de San Juan de Lurigancho	
	2° Juzgado Penal de la Investigación Preparatoria	
	3° Juzgado Penal Transitorio de Ate	
	NOVIEMBRE	3° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho
		4° Juzgado de Paz Letrado de Ate
		Sala Superior Especializada en lo Penal Descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho
Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial Transitorio de Ate		
2° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente - Zona 02		
3° Juzgado Penal de Investigación Preparatoria		
Juzgado Penal Transitorio de Santa Anita		
3° Juzgado Penal Transitorio de San Juan de Lurigancho		
5° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho		
7° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho		

DICIEMBRE	6° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho
	Juzgado de Trabajo Transitorio Zona 2 y 3
	Juzgado Civil de Santa Anita
	1° Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita
	1° Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho
	4° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
	3° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho
	2° Juzgado de Paz Letrado Transitorio de San Juan de Lurigancho

1606595-1

Reconforman el “Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao (ETI NCPP - CALLAO)” para el período 2018

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 14-2018-P-CSJCL/PJ

Callao, 9 de enero de 2018

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 865-2017-P-CSJCL/PJ, de fecha 29 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Facultades de la Presidencia de la Corte Superior

Que, es atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio administración de justicia en beneficio de los justiciables y en virtud de dicha atribución puede designar a un integrante del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao (ETI NCPP – CALLAO), por ello, en aplicación de lo previsto en los numerales 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Antecedente Normativo

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ se aprueba la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 148-2015-CE-PJ se aprobó de forma definitiva la “Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de implementación del Nuevo Código Procesal Penal”, que fue aprobada por la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ y modificada por Resolución Administrativa N° 245-2014-CE-PJ; quedando modificado el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ.

Por ello, mediante la Resolución Administrativa N° 296-2016-CE-PJ, se aprueba la Directiva Nro. 011-2016-CE-PJ “Lineamientos de Aplicación del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal (ETI DISTRITAL – CPP)”, el cual tiene por finalidad establecer los lineamientos que deben desarrollar el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, conforme al proceso de implementación de la reforma procesal, en mérito a lo establecido por el Decreto Legislativo Nro. 003-2014-JUS y la Ley Nro. 28671.

Que, de acuerdo al literal b) del numeral VII de la Directiva antes mencionada, señala que el Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal se conformará por el Presidente de la Corte Superior de Justicia del distrito Judicial, quien la preside; un (01) Juez Superior que aplica el Nuevo Código Procesal Penal, un (01) Juez Especializado que aplica el Nuevo